



RESOLUCIÓN 554 DE 22 OCT 2019

pág. 1

"POR LA CUAL SE CREA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, SU OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA SER PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 118 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993; los Acuerdos 34 de 1993 y 514 del 18 de diciembre de 2012 del Concejo de Bogotá; y

CONSIDERANDO

Que a la Personería de Bogotá, D.C., como parte integrante del Ministerio Público, por expreso mandato del artículo 118 de la Constitución Política le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el Distrito Capital.

Que conforme con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, en los artículos 96 y siguientes, relacionados con las atribuciones del Personero Distrital como Ministerio Público, Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos; así mismo le otorga la potestad disciplinaria, traducida en la capacidad de efectuar las investigaciones correspondientes y proferir los fallos sancionatorios que fueren del caso.

Que la atribución otorgada a la Personería de Bogotá, D.C., como titular de la acción disciplinaria en el Distrito Capital, garantiza el derecho fundamental al debido proceso, el derecho de defensa, así como la reserva a los investigados o vinculados en las actuaciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en la ley.

Que el Acuerdo 34 de 1993, señala en el artículo 5, numerales 4.8 y 4.10, como facultad del Personero de Bogotá, D.C., la asignación de casos particulares a la dependencia que considere competente, así como la de redistribuir las atribuciones y delegaciones entre las dependencias y funcionarios de la Personería de Bogotá, D.C.

Que el parágrafo primero del artículo 91 de la Ley 23 de 1982, establece la titularidad derivada de las obras a terceros, indicando que los derechos de autor de las obras creadas por empleados o funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones se entenderán de propiedad de la entidad pública correspondiente

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN 554 DE 22 OCT 2019

pág. 2

"POR LA CUAL SE CREA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, SU OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA SER PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."

Que el Acuerdo Distrital 512 de 2014, "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional, la Planta de Empleos de la Personería de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", ordena crear las Personerías Delegadas para la Coordinación del Ministerio Público y Derechos Humanos, de Veedurías, de Asuntos Disciplinarios y de Personerías Locales.

Que la Ley 1712 de 2014 en los artículos 3, 4 y 5 establecen el principio de la divulgación proactiva de la información, así como la promoción y la generación de una cultura de transparencia lo cual conlleva a la obligación de publicar y divulgar los documentos y archivos que plasman la actividad estatal y el interés público. Entre los sujetos obligados por esta normatividad se encuentran los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.

Que mediante Resolución 3564 de 2015 y anexo 1, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen los estándares para la publicación y divulgación de información.

Que mediante la resolución interna 964 del 26 de octubre de 2016, se adoptaron los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en la Personería de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la entidad elaboró el Plan de Anticorrupción y Atención al ciudadano para la vigencia 2019.

Que en el manual Código 03-MN-01, V.4, 29/05/2019, Direccionamiento TIC, se encuentran establecidas las Políticas de Seguridad de la Información de la Personería de Bogotá, D.C.

Que en la Guía Código 03-GUI-01 V.7, 06/05/19, Direccionamiento TIC, se fijan los lineamientos para la actualización de los portales web e intranet institucionales de la Personería de Bogotá, D.C.

Que en el Plan Código 03-PL-09 V1, 17/09/19, Direccionamiento TIC, se identifican los riesgos de seguridad y privacidad de la información, con el fin de brindar los niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, requeridos por la Personería de Bogotá, D.C.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN 554 DE 22 OCT 2019

pág. 3

"POR LA CUAL SE CREA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, SU OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA SER PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."

Que mediante Resolución interna 008 del 3 de enero de 2019, la Personería de Bogotá, D.C., adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y se establecieron los niveles de responsabilidad y autoridad para su implementación.

Que mediante Resolución interna 358 del 20 de junio de 2019, se actualizó el mapa de procesos institucional, cambiando de denominación el proceso “-Investigación y Desarrollo-” por “-Gestión del Conocimiento e Innovación-” y asignando como responsable al Director (a) de Planeación.

Que de conformidad con las definiciones de la norma técnica ISO 30401:2018, el conocimiento es un activo intangible en la organización como cualquier otro activo necesita de una apropiada gestión. Necesita desarrollarse, consolidarse, retenerse, compartirse, adaptarse y aplicarse de modo que los funcionarios(as) y contratistas puedan tomar decisiones eficaces y alinear sus acciones resolviendo problemas.

Que para la dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación, el conocimiento debe ser memoria institucional recopilada y disponible para consulta y análisis; y, las decisiones institucionales deben ser incorporadas en los sistemas de información disponibles, para su conservación y protección contra los riesgos de pérdida.

Que dentro del sistema de gestión del conocimiento se encuentran la transferencia y transformación del conocimiento, las cuales se componen de requisitos con denominación de: Interacción humana y conceptualización; para el desarrollo de éstos se propone, como estrategia, crear un banco de datos “Repositorio Institucional, para construir y preservar la memoria institucional, promover el libre ejercicio del derecho al acceso de información, la participación ciudadana y el control social a las actuaciones de la Entidad con impacto económico, político, social, cultural, ambiental y/o de trascendencia Distrital.

Que al desarrollar la conceptualización, se genera un “nuevo conocimiento” que no se encontraban disponible en la organización, y una vez se publique en el “Repositorio Institucional” se da a conocer a los grupos interesados como semilleros de investigación, grupos académicos, veedores(as) ciudadanos(as), entidades públicas y demás personas que requieran conocer de los estudios que la entidad realiza en el marco de su misionalidad y que éstos puedan ser referenciados.

Que en el “-Repositorio Institucional-” se conservarán y publicarán documentos de contenidos académicos y de investigación resultantes de las acciones de prevención y control a la función pública, de Promoción y Defensa de Derechos Humanos y las decisiones en firme de primera y segunda instancia que por su sustentación, doctrinal, jurisprudencial y jurídica hayan generado impacto de trascendencia social y/o clasificado como ejemplarizante.

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN 554 DE 22 OCT 2019

pág. 4

"POR LA CUAL SE CREA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, SU OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA SER PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."

Que de conformidad con lo expuesto, la Personera de Bogotá D.C., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto: Crear un "-Repositorio Institucional-", en la página web de la entidad, para la conservación y publicación de documentos, con contenidos académicos y de investigación, resultantes de las acciones de prevención y control a la función pública, de Promoción y Defensa de Derechos Humanos; así como las decisiones en firme de primera y segunda instancia que por su sustentación doctrinal, jurisprudencial y jurídica hayan generado impacto de trascendencia social y/o clasificado como ejemplarizante.

Artículo 2. Finalidad: La finalidad principal del "-Repositorio Institucional-" es construir y preservar la memoria institucional; fortalecer y generar nuevos procesos de aprendizaje; promover el libre ejercicio del derecho al acceso de información, la participación ciudadana y control social.

Artículo 3. Responsables: Los Personeros(as) Delegados (as) para la Coordinación de: Ministerio Público y Derechos Humanos, Asuntos Disciplinarios, Veedurías y Locales, serán los (as) responsables de la revisión, aprobación e ingreso de los documentos a ser conservados y publicados.

Las Personerías Delegadas, direcciones y grupos programáticos adscritos a las Coordinaciones, de conformidad con los lineamientos impartidos, seleccionarán y enviarán a la Coordinación los documentos que ameriten ser publicados y clasificados por su importancia e impacto.

Artículo 4. Ubicación y acceso: El ingreso por parte de los grupos interesados será a través de la página web propiedad de la Personería de Bogotá, D.C.

Artículo 5. Protocolo de operación: Las condiciones generales y el procedimiento para la publicación de los documentos producidos por los procesos misionales, se establecerán en un protocolo, diseñado por la Dirección de Planeación, para la identificación y operación de los documentos que puedan ser conservados y publicados en el "-Repositorio Institucional-",

Artículo 6. Sostenibilidad: Los Personeros(as) Delegados(as) para la Coordinación de: Ministerio Público y Derechos Humanos, Asuntos Disciplinarios,

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN 554 DE 22 OCT 2019

pág. 5

"POR LA CUAL SE CREA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, SU OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA SER PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."

Veedurías y Locales, con el fin de actualizar periódicamente y contar con documentos nuevos, deberán incluir en las metas del Plan Operativo Anual de la próxima vigencia, de acuerdo con su competencia, la generación de documento (s) que cumplan con los requisitos para ser conservados y publicados en el "Repositorio Institucional".

Artículo 7. Actuaciones disciplinarias publicadas: Las actuaciones disciplinarias que sean objeto de conservación y publicación en el "Repositorio Institucional" deben estar en firme y anexarle la respectiva constancia de ejecutoria.

Artículo 8. Seguridad de la Información: Los contenidos conservados en el "Repositorio Institucional" se enmarcarán en la política de seguridad de información, establecida para el objeto, operación o desempeño dentro del portal web propiedad de la Personería de Bogotá.

Artículo 9. Configuración de herramientas tecnológicas: La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, se encargará de configurar, con las herramientas tecnológicas existentes, el "Repositorio Institucional"; la creación de los usuarios, de acuerdo con su competencia, para el ingreso y cargue de los documentos a publicar en la página web de la entidad.

La Dirección de TIC diseñará una herramienta para el registro estadístico, que permita contabilizar el número de visitas y descargas de cada documento.

Artículo 10. Divulgación: La Oficina Asesora Jurídica de Divulgación y Prensa, diseñará una campaña publicitaria para divulgar a los usuarios externos como internos, los documentos que pueden ser consultados en el "Repositorio Institucional".

De igual manera, una vez se encuentre en funcionamiento el "Repositorio Institucional" deberá darse a conocer en los espacios interinstitucionales en los que la Personería de Bogotá, D.C., participe a cualquier título y a las personas con quienes la entidad tiene relación permanentemente, es el caso de los comités de derechos humanos, veedurías y redes ciudadanas, personeros y contralores estudiantiles, líderes sociales, comunitarios y representantes de las diferentes organizaciones, grupos poblacionales y ciudadanía en general.

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN 554 DE 22 OCT 2019

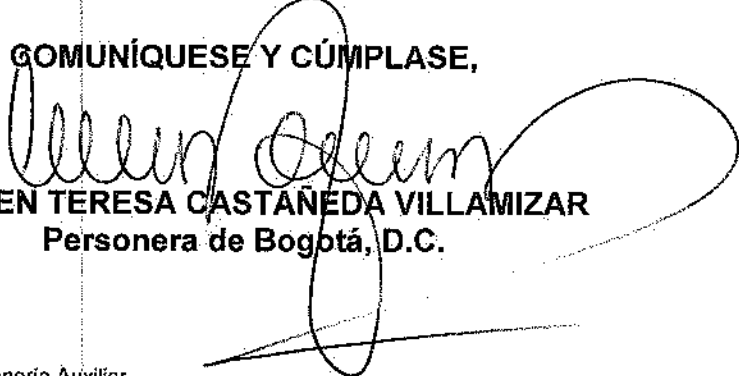
pág. 6

"POR LA CUAL SE CREA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, SU OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA SER PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."

Artículo 11. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de del año dos mil diecinueve **22 OCT 2019**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D.C.

Elaboró: Jeanet Alzate Quiceno-Personería Auxiliar

Jenny Angélica Bernal Pedroza-Dirección de Planeación

María Mercedes Ocampo Moncada- Personería Delegada para la Coordinación de Derechos Humanos y Ministerio Público

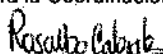
Revisó: Juan Pablo Contreras Lizarazo - Personero Delegado para la Coordinación de Veedurías

Luz Stella García Forero - Personera Delegada para la Coordinación de Personerías Locales

Diana Margarita Jaimes Plata - Personera Delegada para la Coordinación de Derechos Humanos y Ministerio Público

Gustavo Adolfo Castro Capera - Personero Delegado para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios

Aprobó: Rosalba Jazmín Cabañes Romero-Personería Auxiliar



Al servicio de la ciudad